POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPILITANA DE IBAGUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 87-8-20193-19

LUGAR Y FECHA: Ibagué, 28 ABR 2020

ORDENADOR DEL GASTO Coronel GABRIEL BONILLA GONZALEZ

UNIDAD POLICIAL: Policía Metropolitana de Ibagué

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 93.402.027 de Ibagué

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: 5600 de fecha 09 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 de fecha 27 de enero de 2020

CONTRATISTA: L&S INVERSIONES SAS

NIT: 901271415-3

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 1.014.206.860

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO **SUMINISTRO**

OBJETO: El objeto del presente contrato es la compra de dos televisores para las salas de espera del Área de sanidad Tolima

VALOR DEL CONTRATO: Dos millones novecientos cuarenta y dos mil pesos M/cte. (2.942.000,00)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 21 de Octubre de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte días (20)

FECHA DE INICIO: 25 de Octubre de 2019

VIGENCIA O DURACIÓN: Cuatro meses (04) y veinte (20 dias)

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de marzo de 2020

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Ibagué - Área de sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 "*En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias conforme al artículo 9* del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta yute (carpeta legajadora de material yute de 2 tapas con pliegue y refuerzo en tela para archivo desmasificada) máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.**

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el responsable logístico del Área de Sanidad Tolima, quien haga sus veces o el funcionario que designe con posteridad el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal VA 2019	47719 23-09-2019	$ 2.943.524,00	80019 25-10-2019	$ 2.942.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **NO APLICA**

NÚMERO DE PÓLIZA: **NO APLICA**

FECHA DE APROBACIÓN: **NO APLICA**

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: **NO APLICA**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato o certifica que EL **CONTRATISTA** prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas, los servicios objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA	
NÚMERO OBLIGACIÓN	VALOR	FECHA	VALOR
230019	$ 2.942.000,00	31/10/2019	$ 2.942.000,00
VALOR TOTAL	$ 2.942.000,00		$ 2.942.000,00

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 2.942.000,00	$ 2.942.000,00	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA	NÚMERO	VALOR ($)	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2019-12-13	381814819	$ 2.942.000,00	$ 132.267,00	$ 2.809.733,00
VALOR TOTAL		$ 2.942.000,00	$ 132.267,00	$ 2.809.733,00

VERIFICADOS LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ***87-8-20193-19*** *SE ESTABLECE QUE SE EJECUTO EN UN 100%* .

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **87-8-20193-19** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Subcomisario FABIÁN LEONARDO MURILLO OROZCO

POR EL CONTRATISTA JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ
Representante Legal L&S INVERSIONES SAS

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **87-8-20193-19** de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: *Verificados los pagos realizados durante la ejecución del contrato no.* ***87-8-20193-19*** *se establece que se ejecutó en un 100% .*

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

POR EL CONTRATISTA,

JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ
Representante Legal LAS INVERSIONES SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SC. FABIAN LEONARDO MURILLO OROZCO
Supervisor del Contrato

Elaborado por: SC. Fabián Leonardo Murillo Orozco
Revisado por: TE. Lizeth Perdomo Moreno
Revisado por: TE Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Revisado por: MY Bladimir Acevedo Moreno
Aprobado por: TE. Rafael Ricardo Acosta Daza
Fecha de elaboración: 28-03-2020
Ubicación: D:/Logistica/Contratos/2020